

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 2014-09-15-20P0003625.-

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
DE LA COMPAÑÍA ENCALEGA S. A..-

CUANTIA \$ 170,640.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes dieciocho de noviembre del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el Licenciado **CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **ENCALEGA S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía **ENCALEGA S. A.**, constante de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al



otorgamiento de la presente escritura pública, el Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ENCALEGA S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A)

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el catorce de marzo del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el nueve de abril del dos mil siete, se constituyó la compañía denominada ENCALEGA S. A., con un capital suscrito de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, un capital autorizado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y domicilio principal la jurisdicción del Cantón Daule; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el trece de agosto del dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, el ocho de octubre del dos mil trece, la compañía ENCALEGA S. A., reformó su estatuto social; y, C) con un La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ENCALEGA S. A., en sesión celebrada el día siete de noviembre del dos mil catorce, acordó aumentar su capital suscrito y por consiguiente la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, autorizado al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL,**



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ASIGNACIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ciento setenta mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS.-** Que las ciento setenta mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas que conforman el aumento de capital han sido íntegramente asignadas y pagadas de la siguiente manera: Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado cuarenta y dos mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado cuarenta y dos mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de



[Handwritten signature]

un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; Al Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, se le ha asignado cuarenta y dos mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; Al Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, se le ha asignado veintiun mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de veintiun mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América; y, Al Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, se le ha asignado veintiun mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de veintiun mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que los suscriptores del



La Aurora, Daule, Octubre 15 del 2.013.

Sr. Lcdo:
CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN
Ciudad:

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENCALEGA S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El estatuto social de la compañía ENCALEGA S. A., se otorgó ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 14 de Marzo del 2.007 y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, 9 de Abril del 2.007. La compañía reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 13 de Agosto del 2.013, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule, el 8 de Octubre del 2.013.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente


Dr. Roberto Carlos Ledergerber Weisson
Presidente

La Aurora, Daule, Octubre 15 del 2.013

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.




LCDO. CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN
C.C. 0914625454

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2013- 906

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 923 a 926 con el número de inscripción 132 celebrado entre: {[ENCALEGA S.A. en calidad de COMPAÑIA]}; en la calidad de Representante(s) Legal(es): {[LEDERGERBER RESHUAN CARLOS ENRIQUE con el cargo GERENTE]}..



[Handwritten Signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENCALEGA S. A., CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

En la Puntilla, jurisdicción del Cantón Samborondón, a las doce horas del día nueve siete de noviembre del dos mil catorce, en el local que se encuentra ubicado en la altura del kilómetro 1 ½ de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía ENCALEGA S. A., señores Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías,



[Handwritten signature]

haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía; DOS.- Conocer y resolver sobre la asignación y forma de pago del aumento; TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; CUATRO.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social; y, CINCO.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente de la compañía para que realice los trámites del aumento de capital y reforma del estatuto.- El Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas que es importante para la compañía realizar un aumento de capital con el objeto de lograr financiamiento y así poder desarrollar de una mejor manera los negocios de la empresa e iniciar nuevos proyectos, por lo que solicita su pronunciamiento sobre los puntos motivo de la reunión.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones:

RESOLUCION UNO.- Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ciento setenta mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CIENTO OCHENTA MIL

PV

SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION DOS.- Aprobar que la totalidad de las ciento setenta mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean asignadas y pagadas de la siguiente manera: A) Al Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, se le ha asignado cuarenta y dos mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; A la Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, se le ha asignado cuarenta y dos mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; Al Doctor Christian Enrique Ledergerber Weisson, se le ha asignado cuarenta y dos mil seiscientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; Al Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, se le ha asignado veintiun mil



19

trecientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de veintiun mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América; y, Al Doctor Roberto Carlos Ledergerber Weisson, se le ha asignado veintiun mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en su totalidad capitalizando los dividendos de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico del año dos mil trece, es decir, ha pagado la suma de veintiun mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América; **RESOLUCION TRES.-** Aprobar reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento ochenta mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; **RESOLUCION CUATRO.-** Aprobar reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, **RESOLUCION CINCO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes el perfeccionamiento del

aumento de capital y reforma acordados.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- firma) Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Dr. Christian Enrique Ledergerber Weisson.- firma) Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, Accionista.- firma) Dr. Roberto Carlos Ledergerber Weisson, Accionista-Presidente.- firma) Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, Accionista-Gerente-Secretario.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENCALEGA S. A., celebrada el siete de noviembre del dos mil catorce, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía y al que me remitire en caso necesario.-

La Puntilla, Noviembre 7 del 2.014



Lcdo. Carlos Ledergerber Reshuan

Secretario





NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en el Cantón Samborondón; **CUATRO.-** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento ochenta mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **CINCO.-** Que se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al ciento ochenta mil seiscientos cuarenta, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ENCALEGA S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital de ciento setenta mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente asignado y pagado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de noviembre del dos mil catorce, que resolvió el aumento de capital y reforma del estatuto social y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted señor



[Handwritten signature]

Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados copia del nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía ENCALEGA S. A.- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

Carlos Ledergerber
ENCALEGA S. A.

LCDO. CARLOS ENRIQUE LEDERGERBER RESHUAN

C.C. 0914625454

C.V. 014-0144

RUC. 09926143420001



[Signature]
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

[Signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1463 a 1471 con el número de inscripción 194 celebrado entre: ([ENCALEGA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



[Handwritten Signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicación en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos sesenta y siete D.O.Y. P.E. que la fotocopia presentada, compuesta de 21 fojas, en las que se igual el documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

113 ENE 2015 · 113 ENE 2015

[Handwritten Signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

26 ENE 2015 HORA: 11:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



Harla

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclases.gob.ec

Fecha:

13/JAN/2015 13:25:31 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 1140-10
EDUARDO LUZURIAGA

Expediente: 126580

Razón social: RUC: 0992614420001

ENCALEGA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 196
Digitando No. de trámite, año y verificador =